



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 082-2025/OGAF**

Lima, 03 MAR. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000624-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha de 28 febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Parques, que traslada el Informe N° D000010-2025-SERPAR-LIMA-CMA, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la administración del Circuito Mágico del Agua; el Memorando N° D000352-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000241-2025-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057 de fecha 20 de febrero de 2025, se dispuso aprobar la cesión de la administración del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva a favor del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, en concordancia con su norma de creación, sus estatutos aprobados mediante Ordenanza N° 1784 y por ser de interés público, vecinal e institucional;

Que, mediante Memorando N° D00048-2025-SERPAR -LIMA-GG, se encargó a don Ricardo Jesus Mendez Cadenas las funciones inherentes que permitan garantizar la operatividad y normal funcionamiento del Parque de la Reserva – Circuito Mágico del Agua, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2025.

Que, mediante Memorando N° D000624-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Parques, remite el Informe N° D000010-2025-SERPAR LIMA-CMA, a través del cual don RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS, solicita apertura de caja y asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000406-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada la solicitud del





precitado parque, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada al Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000352-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000241-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1807-2025, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), para la apertura de caja del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo al servidor civil don **RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Jaime Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima